



ESCUELA DE DERECHO  
PONCIANO ARRIAGA

## **La Escuela de Derecho Ponciano Arriaga, a través del Comité de Becas, Convoca**

A participar en el programa integral de becas en sus modalidades: sostenimiento, alimentación y transportación.

### **OBJETIVO**

Con fundamento en el artículo trigésimo fracción III de sus estatutos sociales y en los términos del artículo 8, inciso b, de las disposiciones vigentes del Estatuto de Estudiantes de la Escuela de Derecho Ponciano Arriaga, se crea el programa de becas con el objetivo de brindar apoyo para mejorar las condiciones y posibilidades de permanencia y conclusión de estudios.

### **DESTINATARIOS**

A los alumnos inscritos, regulares y que participan activamente en las actividades de la Escuela de Derecho Ponciano Arriaga

### **PRIMERA - DE LOS REQUISITOS**

Podrán participar los alumnos que acrediten lo siguiente:

1. El alumno deberá estar inscrito en el ciclo escolar 2017-3
2. Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas al momento de solicitar la beca (ser regular).
3. En su momento, haber realizado el estudio socio-económico a través de la plataforma de la EDPA.
4. Haber realizado en el servicio médico de la EDPA su valoración integral de salud

### **SEGUNDA - DE LAS RESTRICCIONES**

No podrán participar en el programa de becas los alumnos que:

1. Hayan sido sancionados por la autoridad universitaria competente, en caso de haber incumplido o violado la legislación Institucional en el ciclo inmediato anterior.
2. Los alumnos irregulares, que no se encuentren inscritos en el ciclo escolar.
3. Que hayan recibido una beca con anterioridad, y no hayan cumplido con los requisitos de renovación.

## **TERCERA - DEL PROCEDIMIENTO**

1. Los alumnos deberán asistir a la oficina de la Subdirección para llenar el formato de solicitud de beca, los días 17 y 18 de enero de 2018, de 10:00 a 18:00 hrs.
2. Al realizar la solicitud, deberán elegir la modalidad en la que desea participar (sólo podrá elegir una modalidad).
3. El personal administrativo entregará al alumno un comprobante que servirá como acuse de registro y le asignará fecha y horario para realizar una entrevista con el Comité de Becas de la EDPA, que serán efectuadas los días 19 y 22 de enero de 2018.
4. El alumno deberá firmar una carta, bajo protesta de decir verdad, en la que señale la ocupación y los ingresos mensuales de quien dependa económicamente.
5. El solicitante deberá consultar el estatus de su solicitud en la oficina de la subdirección para que, en caso de tener observaciones, pueda solventarlas teniendo como fecha límite el 25 de enero del presente año.
6. Se darán a conocer los resultados el día 26 de enero del presente año, en la página de la escuela.

## **CUARTA - DE LA TEMPORALIDAD Y LOS COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS**

### **La temporalidad.**

1. La beca tendrá una temporalidad de un trimestre, durante dicho periodo las y los beneficiarios adquieren los siguientes compromisos:

- a. Utilizar la beca para mejorar o conservar su promedio general de aprovechamiento, mismo que será evaluado por el Comité de Becas, mediante el historial académico de la o el alumno y mediante todas aquellas constancias que permitan realizar una valoración integral de su desempeño;
- b. No reprobar ninguna asignatura del ciclo en el cual se encuentre activa la beca;
- c. Cumplir con la carga académica de 20 horas-clase por semana;
- d. Acreditar el 80% de asistencias a las clases de las asignaturas inscritas, como mínimo;
- e. Asistir a todas las actividades extra curriculares que realice la Escuela, se pasará lista.

## **QUINTA - DE LAS MODALIDADES**

### **1.- SOSTENIMIENTO**

Esta beca es un estímulo para aquellos alumnos cuyos ingresos económicos mensuales sean menores o equivalentes a \$2,500.00 pesos, con el fin de que resuelvan gastos personales cuyo mantenimiento puede obligarlos a abandonar sus estudios.

Al momento de solicitar la beca deberán presentar:

- A) Una identificación oficial (original y copia) así como la credencial de la EDPA o la tira de materias validada por el área de control escolar.

#### **1.1 Características de la beca**

Consiste en un apoyo económico mensual de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) durante 3 meses, que comprende el periodo de 29 enero 2017 al 29 Abril 2018.

## **2.- TRANSPORTACIÓN**

Consiste en un estímulo dirigido a los alumnos:

- I. Que se desplazan en bicicleta para asistir a la Escuela. En estos casos, la beca pretende que los alumnos aprovechen esos recursos para dar mantenimiento a sus unidades;
- II. Cuyos domicilios estén ubicados a más de 25 km de distancia de la Escuela de Derecho Ponciano Arriaga, por lo que deben tomar varios medios de transporte o invertir más de dos horas en trasladarse;
- III. Cuyo gasto promedio de transporte público por semana sea superior a los \$125.00 pesos (\$500.00 pesos por mes);
- IV. Cuyos ingresos económicos no les permitan pagar pasajes para trasladarse de su casa hacia la Escuela y de la Escuela hacia su casa;
- V. Que presten prácticas profesionales en la Escuela de Derecho Ponciano Arriaga.

Al momento de solicitar la beca deberán presentar:

- A) Una identificación oficial (original y copia) así como la credencial de la EDPA o la tira de materias validada por el área de control escolar.
- B) Un comprobante de domicilio, con vigencia de máximo dos meses anteriores a la fecha de la publicación de esta convocatoria (energía eléctrica, teléfono o predial vigente).

### **2.1 Características de la beca**

Consiste en un apoyo económico mensual de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) durante 3 meses, que comprende el periodo de 29 enero 2017 al 29 Abril 2018.

## **3.- ALIMENTACIÓN**

Consiste en un estímulo dirigido para aquellos alumnos cuyos ingresos económicos mensuales sean menores o equivalentes a \$3,000.00 pesos.

Al momento de solicitar la beca deberán presentar:

- A) Una identificación oficial (original y copia) así como la credencial de la EDPA o la tira de materias validada por el área de control escolar.
- B) Un comprobante de domicilio, con vigencia de máximo dos meses anteriores a la fecha de la publicación de esta convocatoria (energía eléctrica, teléfono o predial vigente).

### **3.1 Características de la beca**

Consiste en un apoyo económico mensual de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) durante 3 meses, que comprende el periodo de 29 enero 2017 al 29 Abril 2018.

## **4.- CRITERIOS DE ASIGNACIÓN**

Una vez concluida la revisión de solicitudes, estudios socio-económicos y los resultados de las entrevistas, se darán a conocer las matrículas de los estudiantes becados. Sin embargo, cuando el número de solicitudes que cumplan los requisitos exceda la capacidad de los recursos destinados para esta modalidad, los aspirantes serán seleccionados en función de su desempeño académico y del mayor porcentaje de créditos cursados. Cabe mencionar que se dará preferencia a aquellas personas que sean madres o padres solteras/os.

## **SEXTA - DE LA RENOVACIÓN**

- A) Para la renovación de la beca, el alumno deberá realizar la solicitud en la oficina de la subdirección e informar que requiere la renovación de la misma.
- B) El Comité atenderá a los resultados del dictamen de evaluación académica señalado en la sección cuarta de esta convocatoria.
- C) En caso de obtener un dictamen positivo, las y los beneficiarios deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que su situación económica es la misma que la asentada en el examen socio-económico tomado como referencia para la asignación de la beca.

## **SÉPTIMA - DEL COMITÉ DE BECAS**

Con el fin de dar certeza y transparencia al procedimiento de otorgamiento de becas, el Comité de Becas será el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos y la asignación de las mismas. Este comité estará integrado por:

- 1.- El Director de la escuela;
- 2.- La Secretaria Administrativa
- 3.- La Secretaria Académica

## **OCTAVA - DE LOS RESULTADOS**

Los resultados del proceso de selección de becarios se darán a conocer el 26 de enero del 2018, a través de la página de la EDPA.

## **NOVENA- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

### **Derechos:**

- a) Recibir oportunamente los pagos de la beca a través de los medios que la Universidad determine.
- b) Recibir cualquier información relativa a la beca otorgada.

### **Obligaciones:**

- a) Formalizar el otorgamiento de la beca mediante la firma de una carta compromiso dirigida a la Escuela de Derecho Ponciano Arriaga.
- b) Todas las establecidas en la sección cuarta, fracciones a, b, c, d y e de esta convocatoria.

## **DÉCIMA - DE LA CANCELACIÓN DE LA BECA**

Será cancelada, en los siguientes casos:

- a) Cuando se detecte falsedad en la información proporcionada por el alumno.
- b) Cuando el alumno renuncie de manera expresa a la beca.
- c) No reinscribirse en el periodo inmediato posterior, cuando aplique.
- d) Cuando incumpla con las obligaciones establecidas en la sección cuarta, fracciones a, b, c, d y e de esta convocatoria.
- e) Por solicitud de baja temporal en el periodo inmediato posterior al otorgamiento de la beca.
- g) Todos los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de becas.

La cancelación de beca al alumno, será notificada a través de correo electrónico.

Después de enviado el correo electrónico al becario, éste contará con tres días hábiles para hacer cualquier aclaración. El Comité de Becas, resolverá si es procedente o no y la resolución tendrá el carácter de definitiva. En caso de no dar respuesta al correo electrónico en el plazo establecido, se aplicará la cancelación correspondiente de manera invariable.

El otorgamiento de las becas señaladas en la presente Convocatoria, son apoyos para mejorar las condiciones y posibilidades de permanencia y conclusión de estudios, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la EDPA.

#### **NOTA**

- *El registro de la solicitud no garantiza el otorgamiento de la beca.*
- *No podrán participar en el proceso de asignación de becas, las solicitudes que no cuenten con la documentación completa requerida, y que se entreguen fuera del plazo establecido.*
- *Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Becas de la EDPA.*